



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-236-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-132-2025. 19 DE MAYO DE 2025.

Vigencia:

DEL 19 DE MAYO DE 202

AL 19 DE MAYO DE 2020

14490 AN.

No. de póliza:

•

DISTRITO MAYA, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Copera de De arrollo Territorial Urbano Sustentable el 12 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y realisitos, ara el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de RESTAL PANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O ALCOPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALL ENTOS obicado

municipio de Tulum, Quintana

Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX 35, 83, 201, 36 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez calizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMIS. DE OFELL JÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

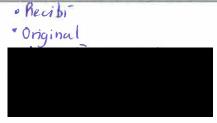
GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDA S ALCOHOL CAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPE LEXO ISIVAMP ATE CON ALIMENTOS	DISTRITO MAYA
PROPIETARIO: DISTRITO IVAYA, S.A. DE V.	

CONDICIONANTES

- 21. El estable imir de la apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que est plece lo úmites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que un baseta su a tividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 a ray de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Debe, sortar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.







- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenederes con y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia conde se ubio su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un sole uso en area de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papa cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 de naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Mi de Tu plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, so residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática defortu tirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al co gia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al númera telefónic 984 25579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responde cuestion io se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanllla única de la Dirección cape i, de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente remiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, intrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la dispusición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la servicio por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tuna.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidades il personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que e llectrán a colo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el persona estara debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Teletrorial Urbano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la vertanilla ú ca de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, EMP INCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZ BLES, O IMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PL. 10 AS DE CALACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, MANIFIESTOS DE RAMPA L GRASA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE BUEN ESTADO.
- Les syación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del a sení para evitar sanciones y multas.

El incum limiento de alguna de las condicionantes antes mentionadas será motivo de sanción vier de la recurrencia se pro dera a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad de la disposiciones jurídicas a cables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Depermento de local compercial of general de desarrollo

RECIBIÓ	REVISION TANA ROO	MAYUNTANTENTABLE
	C. JORGE ARMANDO ANGULO	ING. LÖRENZO REKNABE MIRANDA 100
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SÚSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC